Departamento de Derecho
Universidad Nacional del Sur

Bahía Blanca, 21 ABR 2014

REGISTRADO CD Nº -146

VISTO:

El Reglamento de la Revista de Derecho UNS aprobado por este Consejo Departamental;

El Manual de Pautas de Estilo elaborado por el Consejo de Redacción de la Revista de Derecho UNS; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de las experiencias recabadas a lo largo del desarrollo de los dos primeros números de la Revista de Derecho UNS, resulta conveniente adecuar ciertos aspectos del Reglamento;

Que las modificaciones apuntan a aclarar que graduados de la UNS y de otras universidades podrán publicar trabajos en la Revista de Derecho UNS (art. 1 y 8.1), establecer la integración del Consejo de Redacción en un máximo de 10 personas (art. 2.3), precisar las funciones de los Coordinadores (art. 2.5 y 4.6), encomendar al Consejo de Redacción la elaboración del Manual de Estilo de citas (art. 4.3.e y 8.3), incorporar una sección "Institucional" en la Revista para difundir actividades del Departamento de Derecho (art. 7), y aclarar que los trabajos que remitan los autores podrán ser enviados por correo electrónico (art. 8.4);

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del 21 de abril de 2014;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo Reglamento de la Revista de Derecho UNS cuyo texto corre agregado como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Departamento de Derecho
Universidad Nacional del Sur

ANEXO I Resolución CD Nº -146/14

REGLAMENTO DE LA REVISTA DE DERECHO UNS

Presentación
La "Revista de Derecho UNS" apunta a ser una Revista Jurídica dirigida por estudiantes, dependiente del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur. Pretende erigirse como foro editorial de profesores y alumnos, sin más requisito que la excelencia académica; comprometiendo su esfuerzo y dedicación a la creación de espacios alternativos donde alumnos y docentes tengan la oportunidad de intercambiar ideas e inquietudes sobre aquellos temas jurídicos que mayor interés revisten por su actualidad y repercusión, tanto en el ámbito académico como en el profesional.

1) De los objetivos y contenido de la Revista
1.1) Las principales actividades de la Revista consistirán en:
-Publicar artículos de estudiantes, docentes y graduados del Departamento de Derecho de la UNS y de otras universidades.
-Publicar comentarios a fallos jurisprudenciales de estudiantes y graduados.
-Informar sobre novedades legislativas en el derecho local y en el derecho comparado, con comentarios académicos vinculados al tema.
-Realizar entrevistas a personalidades de interés para el ámbito jurídico.
1.2) Los principales objetivos de la revista son:
-Fomentar la investigación científica, la crítica y el debate abierto y responsable.
-Posibilitar la participación de los estudiantes y graduados en una actividad académica extracurricular.
-Estimular el desarrollo de actividades extras a la labor editorial (conferencias, concursos, jornadas, encuentros).
-Promover el desarrollo de aptitudes para investigar, escribir y editar una publicación científica en los estudiantes de Abogacía.
-Formar recursos humanos para la edición de publicaciones científicas de calidad.

2) De las autoridades
2.1) El Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur será el editor científico y encargado de la publicación de la Revista. El nombre del Departamento y el logotipo de la Universidad Nacional del Sur aparecerán en la primera página.
2.2) El Comité Académico estará integrado por docentes del Departamento de Derecho y docentes invitados de otras universidades. Estará compuesto por especialistas en las distintas áreas del Derecho, y será el encargado de emitir informes previos sobre los trabajos originales presentados para su publicación y realizar el control de excelencia académica de los mismos. Sus miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
2.3) El Consejo de Redacción estará integrado por estudiantes del Departamento de Derecho de la UNS, en un número máximo de 10, y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Será requisito para integrar el Consejo de Redacción tener aprobado el 35% de la carrera de Abogacía. Será el encargado de realizar la revisión y pruebas de edición de los trabajos que hayan sido avalados por el Comité Académico.

2.4) La Revista tendrá un Director, un Subdirector y un Secretario de Redacción, que serán estudiantes de la carrera de Abogacía de la UNS, y deberán reunir los mismos requisitos que los miembros del Comité de Redacción. Duraran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
2.5) La Revista tendrá uno o dos Coordinadores que serán docentes del Departamento de Derecho designados por el Consejo Departamental, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
2.6) Todos los cargos anteriormente mencionados serán desempeñados ad – honorem.

3) De la selección del Consejo de Redacción
La selección de los estudiantes para integrar el Consejo de Redacción, el Director, el Subdirector y el Secretario de Redacción, la realizará un Comité de Selección integrado por tres profesores designados por el Consejo Departamental. La selección se realizará entre los interesados en participar que surjan de una convocatoria abierta que efectuará el Departamento de Derecho. Dicha selección se realizará a partir de una entrevista con los interesados, en la que se podrá requerir a los postulantes una prueba de redacción y ortografía.

4) Dirección y funcionamiento
4.1) La responsabilidad administrativa y científica de la publicación de la Revista es competencia del Departamento de Derecho de la UNS.
4.2) El Comité Académico y el Consejo de Redacción se reunirán al menos una vez por trimestre para, como mínimo, dar el visto bueno al número correspondiente y revisar la programación del siguiente.
4.3) Son funciones del Consejo de Redacción:
a) Realizar la corrección y revisión de los trabajos previamente seleccionados o recomendados por el Comité Académico.
b) Decidir sobre planificación de los trabajos y armado de las secciones de cada uno de los números de la revista.
c) Fijar los tiempos necesarios para el análisis de los mismos (correcciones, cambios, etc.), que determine su publicación.
d) Decidir sobre cuestiones de diseño y otros datos técnicos de la publicación.
e) Elaborar un Manual de Estilo de citas y formato que resguarde el nivel científico de la Revista.
f) Proponer cambios en el reglamento de la Revista.
4.4) Son funciones del Director y Subdirector:
a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Redacción.
b) Elaborar el orden del día.
c) Atender la correspondencia electrónica de la Revista
d) Representar a la Revista donde y ante quienes corresponda.
e) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Redacción.
4.5) Son funciones del Secretario de Redacción:
a) Realizar la revisión y corrección final de la Revista, y tanto en su versión electrónica como en su versión papel.
b) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Redacción.
4.6) Son funciones de los Coordinadores:

a) Colaborar con las actividades del Consejo de Redacción, en especial, para establecer un contacto más fluido entre el Consejo de Redacción y el Comité Académico.

5) De la política editorial
La responsabilidad del Departamento de Derecho será completa en cuanto a los contenidos científicos, ya sea de los trabajos originales como de las revisiones y actualizaciones.

6) De la periodicidad
6.1) La Revista aparecerá como mínimo 2 (dos) veces por año. Además podrá publicar suplementos o números extraordinarios, por ejemplo, conteniendo resúmenes de trabajos de alumnos, graduados o docentes de la UNS presentados en congresos, concursos y demás eventos académicos.
6.2) Podrá también publicar suplementos dedicados a temas exclusivos, jornadas, cursos, etc. Los trabajos que compongan estos suplementos deben seguir el mismo proceso de revisión y aprobación que los números ordinarios.

7) De la estructura y las diferentes secciones de la Revista
La Revista podrá contener alguna o todas de las siguientes secciones, quedando abierta la posibilidad de agregar otras nuevas siguiendo el proceso que se detalla en el apartado correspondiente a las modificaciones a este reglamento.
-Doctrina: monografías elaboradas por los profesores o docentes del Departamento de Derecho de la UNS.
-Ensayos: monografías escritas por los estudiantes o graduados, sobre cualquier tema jurídico que resulte de interés académico.
-Selección especial: sección destinada a trabajos de graduados o estudiosos del derecho en general, que no pertenezcan a la UNS.
-Entrevistas: en esta sección se incluirán entrevistas realizadas a grandes personalidades del ambiente jurídico, nacionales o extranjeras, sobre temas de actualidad.
-Comentarios Jurisprudenciales: espacio destinado a analizar fallos recientes o *leading cases* de la jurisprudencia.
-Novedades Legislativas: se trata de una sección informativa, sobre novedades legislativas del derecho local y del derecho comparado.
-Literatura y Derecho: pretende ser una sección interdisciplinaria, que incluya comentarios sobre textos literarios íntimamente relacionados con temas jurídicos.
-Cine y Derecho: pretende abordar el análisis de novedades del cine o clásicos del cine en relación con temas jurídicos de interés actual, para lograr una perspectiva de análisis interdisciplinaria y reflexiva a partir de la expresión artística.
-Institucional: una sección destinada a difundir actividades institucionales del Departamento de Derecho.

8) De los requisitos de publicación
8.1) Para publicar en la sección "Ensayos", es requisito ser graduado o estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional del Sur con 10 exámenes finales aprobados.

publicación inmediata podrán, si el autor así lo desea, ser considerados a los efectos de su inclusión en el siguiente número.
9.3) Una vez seleccionado un trabajo, el mismo será revisado y corregido para su publicación por un miembro del Consejo de Redacción.
9.4) La presentación de trabajos para la consideración del Consejo de Redacción implica la autorización para su publicación en la "Revista de Derecho de la UNS", tanto en su versión en papel como en su versión electrónica, en la página web del Departamento de Derecho de la UNS.

10) De los aspectos jurídicos y económicos
Los autores ceden a favor del Departamento de Derecho de la UNS y de la Editorial de la Universidad Nacional del Sur (EdiUNS) los derechos de autor sobre los trabajos de su autoría, para que, de estimarlo, sean publicados por los medios académicos, científicos o de interés jurídico, en la forma, condiciones y plazos que estimen convenientes. A tal fin, el/los autor/es se obliga/n a otorgar todos los actos necesarios para esa publicación.
La presentación de trabajos a efectos de que sean considerados para su publicación implica la plena conformidad y aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento La Revista en su versión digital estará albergada en la página web del Departamento de Derecho de la UNS y en la Biblioteca Digital de la UNS.
La financiación de la revista es responsabilidad del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.
Toda cuestión no prevista será resuelta por el Consejo Departamental del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR
DEPTO. DE DERECHO